



Resolución Directoral N° 018 - 2024 -HBT

Trujillo, 18 de enero del 2024

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo XV del Título Preliminar de la Ley de General de Salud N° 26842, establece que *"El estado promueve la Investigación Científica Tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud"*;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 021-2017-SA se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos con el objetivo de establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país;

Que, en el artículo 58 del precitado Reglamento señala, *"Se denomina Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) a la instancia sin fines de lucro de una Institución de Investigación, instituto público de Investigación o Universidad Peruana"*, constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad con disposición de participar, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos de investigación entre otras cosas, de la revisión y aprobación/ opinión favorable del protocolo de estudio (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 57° y 58° del Reglamento de Ensayos Clínicos aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2007-SA cada Institución de Investigación debe constituir un Comité Institucional de Ética en Investigación;

Que, asimismo los artículos 60 y 61 del Reglamento de Ensayos Clínicos aprobado Decreto Supremo N° 006-2007-SA, establece los requisitos y funciones que se debe tenerse en cuenta para la conformación del comité de Ética en Investigación, así como también establece las funciones con las que permitirá el desarrollo de las mismas al mencionado comité.

Que, existiendo la necesidad de contar con un Comité Institucional de Ética en Investigación comprometido en sus funciones, cuya misión es proteger los derechos, la vida, la salud, la intimidad, la dignidad y el bienestar de las personas que participan o van a participar de un proyecto de investigación, en base a principios éticos (sin fines de lucro) y;

Con el Visto Bueno de la jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las atribuciones conferidas al Director General del Hospital Belén de Trujillo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DEJAR** sin efecto la Resolución Directoral N° 834-2023-HBT de fecha 12 de julio del 2023, agradeciéndoles a los integrantes por el apoyo brindado.



Artículo 2°. - **APROBAR** el nuevo Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Belén de Trujillo (CIEI-HBT) 2024, por un **periodo de dos (02) años**, quedando conformado por los siguientes integrantes:

Miembros Titulares Internos

Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo	Institución
Javier Eduardo, VERGARA CELIS	Médico Especialista en Medicina Interna	Presidente	Hospital Belén de Trujillo
Manuel Enrique, ALCANTARA GUTTI	Médico Especialista en Medicina Física y Rehabilitación	Secretaria Técnica	Hospital Belén de Trujillo
Josefa Magdalena, CABRERA DIAZ	Lic. En Enfermería	Secretaria Administrativa	Hospital Belén de Trujillo
Cintha Ysabel, RODRIGUEZ AGUILAR	Médico Especialista en Pediatría	Integrante	Hospital Belén de Trujillo
Arnold Frank, RODRIGUEZ BENITES	Médico Especialista en Medicina Interna	Integrante	Hospital Belén de Trujillo
Cesar Augusto, MIMBELA BUSTAMANTE	Médico Especialista en Cirugía Oncológica	Integrante	Hospital Belén de Trujillo
Sara Elizabeth, VALDIVIEZO OBESO	Lic. En Nutrición	Integrante	Hospital Belén de Trujillo
Norberto, AGUILAR OLIVA	Capellán	Integrante	Hospital Belén de Trujillo

Miembros Alternos:

Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo	Institución
Roxana Isabel RAMOS LEON	Abogado	Integrante	Hospital Belén de Trujillo
Ruth Araceli, VARGAS GONZALES	Obstetra	Integrante	Hospital Belén de Trujillo

Miembros Titulares Externos:

Nombres y Apellidos	Profesión	Cargo	Institución
Grover Eduardo, VIILLANUEVA SANCHEZ	Ingeniero de Sistemas y Administración de Empresas	integrante	Universidad Nacional de Trujillo

Artículo 3°. - **ESTABLECER** como requisito para la ejecución de todo proyecto de investigación que involucra la participación de ser humanos y que se pretende realizar en el Hospital Belén de Trujillo, sea evaluado y aprobado por el Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Belén de Trujillo.





Artículo 4°. - **DISPONER** que los miembros internos del Comité Institucional de Ética en Investigación del Hospital Belén de Trujillo, cuenten con **SEIS (06) horas semanales exclusivas** para las actividades del Comité, las cuales incluyen actividades de formación y capacitación.



Artículo 5°. – **ENCARGAR** la **NOTIFICACION**, de la presente Resolución a los miembros del Comité, a la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación-HBT.

Artículo 6°. – **PUBLICAR**, a través de la Oficina de Estadística e Informática la presente Resolución Directoral en el portal web Institucional del Hospital Belén de Trujillo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LA LIBERTAD
HOSPITAL BELÉN DE TRUJILLO

Dr. Victor Javier Fernández Gómez
DIRECTOR GENERAL

VJFG/RAVG/JCR/achq